

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: EDILMA ROSA LÓPEZ SALAMANCA
DEMANDADO: UGPP Y OTROS
RADICADO: 11001310503020230023300

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 110 del CGP en concordancia con el art. 319 del CGP se corre traslado a la contraparte del recurso de reposición contra el mandamiento de pago presentado por el apoderado de la parte demandada, por el termino de tres (03) días en la página web de la Rama Judicial MICROSITIO DEL DESPACHO 30 LABORAL- TRASLADOS.
www.ramajudicial.gov.co

[06RecursoReposicionSustitucionPoder.pdf](#)

DÍA DE FIJACIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2024

EMPIEZA TRASLADO: 26 FEBRERO de 2024a las 8:00 a.m.

VENCE TRASLADO: 28 FEBRERO de 2024 a las 5:00 p.m.

AMADO BENJAMIN FORERO
SECRETARIO